



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02137279- -NEU-DESP#MS - SANCIÓN DE CESANTÍA AGTE. MARIANA ANTONELLA ETCHEGARAY -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02137279- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DI-2023-51-E-NEU-SSLD#MS de la Subsecretaría de Salud, se resuelve instruir sumario administrativo, a fin de investigar la conducta incurrida por la agente MARIANA ANTONELLA ETCHEGARAY, por presunto abandono de cargo durante el periodo del día 14 al 23 de septiembre de 2022;

Que en documento IF-2023-01333559-NEU-SUMARIOS#MS, obra conclusión de la instrucción del Sumario Administrativo, en la cual luego de realizar un análisis pormenorizado de las constancias de autos, se aconseja acreditar responsabilidad administrativa a la agente MARIANA ANTONELLA ETCHEGARAY, por haber incurrido en abandono de cargo durante el periodo del 14 al 23 de septiembre de 2022;

Que por lo tanto, se aconseja la sanción prevista en el Artículo 111º, Inciso i) Apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), conforme los fundamentos que preceden;

Que desde la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, a través del ACTA-2023-02559885-NEU-JUNTAD#SFI, Acta N° 26 - Acuerdo N° 02, se sugiere se imponga a la agente MARIANA ANTONELLA ETCHEGARAY, la sanción de cesantía conforme Artículo 111º - Inciso i) - Apartado c) - EPCAPP - Artículo 7º Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 (CCT);

Que en documento PV-2023-02629334-NEU-CO#MS, se autoriza la prosecución del presente, de acuerdo a las sugerencias brindadas por la Instrucción y Junta de Disciplina;

Que se ha probado con suficiencia la responsabilidad administrativa de la agente de referencia en el hecho que se le imputa, dado que de la documental agregada da cuenta de las inasistencias sin aviso, no hay constancias de otras licencias ni se efectuaron descuentos, la agente no compareció a aportar elementos en su defensa, de manera que resulta configurado el abandono de cargo, en transgresión a lo normado en los Artículos 26º - Apartado Deberes Punto 1) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 (CCT), Artículo 97º

E.P.C.A.P.P.;

Que se han respetado a lo largo de las actuaciones los derechos de defensa y debido proceso, así como los principios de proporcionalidad y legalidad;

Que el aludido Estatuto establece en su Artículo 110° que la sanción de cesantía debe ser aplicada por el Poder Ejecutivo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, mediante Dictamen DICTA-2023-2136-E-NEU-LEGAL#MS;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** IMPÓNGASE la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MARIANA ANTONELLA ETCHEGARAY, Legajo N° 26778 - CUIL N° 27-38812888-2 - Categoría AD1, “Administrativo (AAA), secuencia 0031”, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111° Inciso i) - Apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.) y Artículo 7° Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 (CCT), por haber incurrido en abandono de cargo durante el periodo del día 14 al 23 de septiembre de 2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente y **REMÍTASE** copia a la Junta de Disciplina según Punto N° 3) del Acta N° 26 - Acuerdo N° 02.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.